RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - Nº 000055 - 2023 - MDI

Independencia, 27 de enero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales", publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de diciembre del 2013, se establecieron criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, regulándose criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado.

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del D.S N° 003-2020-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137 señala que: "Cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución". Y en el numeral 10.1 del artículo 10° del citado reglamento, se establece que: "El comité está integrado por a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité; b) El o la titular de la Secretaria General o quien haga sus veces; c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; e) Un representante designado por el Titular del Pliego".

Que, la sexta disposición completaría final del citado reglamento, sobre Designación de los integrantes del Comité, señala que:" Los integrantes del Comité permanente titulares y alternos, conforme se establece en el numeral 10.1 del artículo 10 del reglamento, son designados con resolución del Titular del Pliego (…)"

Por lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el **COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA**, de carácter permanente, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	DESIGNACIÓN
1	Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
2	Procurador Público Municipal	Secretario Técnico
3	Gerente de Secretaria General	Miembro
4	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Miembro
5	Subgerente de Contabilidad	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las unidades orgánicas involucradas y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación a través del Portal Institucional www.muniindependencia.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Independencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENTE MUNICIPAL
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
PEDRO MOISES RIVADENEYRA AMANCOTHA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE